

INFORMACIÓN TRIMESTRAL
(DECLARACIÓN INTERMEDIA O INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL):

TRIMESTRE : **Primero**

AÑO: **2013**

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO : **31/03/2013**

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| Denominación Social: | IBERPAPEL GESTION, S.A. |
|-----------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------|------------------------------|----------------|
| Domicilio Social: | Avda. Sancho El Sabio Nº 2 1 | C.I.F.: |
| | | A-21248893 |

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN REGULADA PREVIAMENTE PUBLICADA

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada: (sólo se cumplimentará en el caso de producirse modificaciones)

III. DECLARACIÓN INTERMEDIA

Contiene



Información adicional
en fichero adjunto

INDIVIDUAL

En la elaboración de los datos de carácter financiero, de la sociedad individual, se han aplicado los principios y normas de valoración previstos en la normativa en vigor, en concreto al 31/03/2013 el Plan General Contable (RD 1514/2007) publicado en el BOE de fecha 20 de Noviembre de 2007 y el Real Decreto 1159/2010.

| | Iberpapel Gestión S.A | |
|-------------------------------------|-----------------------|------------|
| Miles de Euros | 31/03/2013 | 31/03/2012 |
| Importe neto de la cifra de negocio | 230 | 383 |
| Resultado antes de impuestos | -95 | 75 |
| Resultado del ejercicio | -95 | 54 |
| CAPITAL SUSCRITO | 6.748 | 6.748 |
| Número medio de personas empleadas | 6 | 6 |

CONSOLIDADO

El Reglamento 1.606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002, establece que para los ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2005, las entidades que a la fecha de cierre de su balance tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado deberán elaborar sus cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF). En nuestro país, dicha obligación ha sido regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de 2003.

De acuerdo con dicha legislación y en aplicación de la Circular 1/2005 de 1 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la información de carácter financiero consolidada del Grupo Iberpapel incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada siguiendo dichas NIIF y no de acuerdo con la normativa contable nacional.

(1) Si la sociedad opta por publicar un informe financiero trimestral que contenga toda la información que se requiere en el apartado D) de las instrucciones de este modelo, no necesitará adicionalmente publicar la declaración intermedia de gestión correspondiente al mismo período, cuya información mínima se establece en el apartado C) de las instrucciones.

IV. INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL